

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE
JULIO DE 2.004.**

Asistentes:

PP

Alcalde-Presidente,.

D. José Luis Sanz Vicente,

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño

D^a. María del Rosario Bosqued López

D. Antonio Hernández Alonso

PSOE

D. Javier Gozalo González

D. Juan Lobato Gandarias

D^a. María Luisa Pulido Izquierdo

LV-IM

D. Pablo Carretero Bermejo

Ausentes:

PP

D^a. Encarnación Rivero Flor.

PSOE

D. Benito Saiz Barrios

CISR

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día siete de enero de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, y que junto con las ausencias que se indican, componente el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- SOLICITAR AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA GESTIÓN MUNICIPAL DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN LOCAL CON TECNOLOGÍA DIGITAL, DENTRO DEL MÚLTIPLE CORRESPONDIENTE A SU DEMARCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9,1 DE LA LEY 41/1995 22 DE DICIEMBRE DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES.

Por parte de la Alcaldía Presidencia, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la ley 41/1995 22 de diciembre, y dentro del plazo que señala la disposición transitoria segunda del mismo cuerpo legal, siendo la voluntad de la Corporación acceder a la gestión directa de un programa de la televisión digital, en la demarcación cuya referencia es TL 11M, denominación Soto del Real, canal múltiple nº 35, según lo establecido por el Real Decreto 439/2004, 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar al órgano competente de la Comunidad de Madrid, la gestión directa municipal de un programa de televisión local con tecnología digital, dentro del múltiple correspondiente a su demarcación, (TL 11M, Soto del Real Canal 35) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9,1 de la ley 41/1995 22 de diciembre de Televisión Local por Ondas Terrestres

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 23 minutos doy fe.